



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

OFICIO No.: DFZ152-200/16/0453

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0005-2006

BITÁCORA: 32/LU-0096/12/15; NRA: MSA143204211

Zacatecas, Zac., a 7 de marzo de 2016

Ismael Gomez Ismael G.
07/03/16

Lic. Carlos Enrique Castruita Flores
Apoderado legal de Compañía Minera Sabinas, S.A. de C.V.
Domicilio Conocido, Mineral de Sabinas
Sombrerete, Zacatecas. C.P. 99100
Tel: 01 433 9357000 ext. 4501.
Correo: cruz_garcia@penoles.com.mx

El presente se emite en referencia al escrito de fecha 15 de diciembre de 2015, recibido el día 18 del mismo mes y año en esta Delegación Federal, mediante el cual en su carácter de apoderado legal de la empresa **Compañía Minera Sabinas S.A. de C.V., (Promovente)**, ubicada en Mineral de Sabinas, municipio de Sombrerete en el estado de Zacatecas, solicitó la actualización de la Licencia Ambiental Única LAU-32/0005-2006; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que el día 18 de diciembre de 2015, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el escrito a través del cual el **Lic. Carlos Enrique Castruita Flores**, en su carácter de apoderado legal de la empresa **Compañía Minera Sabinas, S.A. de C.V.**, ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única LAU-32/0005-2006 para su análisis y resolución, misma que quedó registrado con la bitácora: **32/LU-0096/12/15**.

SEGUNDO.- Que a través del oficio No. DFZ152-204/06/1140 de fecha 09 de octubre de 2006, esta Delegación Federal, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0005-2006, a favor de la empresa Compañía Minera Sabinas, S.A. de C.V., ubicada en el Mineral de Sabinas de la Comunidad de San Martín del municipio de Sombrerete, Zacatecas, con Número de Registro Ambiental MSA143204211.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DFZ152-204/12/2060 de fecha 29 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal, Autorizó de manera condicionada la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0005-2006 a Compañía Minera Sabinas, S.A. de C.V., por reclasificación de residuos peligrosos.

CUARTO.- Que la empresa Compañía Minera Sabinas, S.A. de C.V., ubicada en el Mineral de Sabinas del municipio de Sombrerete, Zacatecas, se dedica a la exploración, explotación, extracción, preparación, elaboración, molienda y beneficio de plomo (Pb), cinc (Zn) y cobre (Cu), con una capacidad instalada de 72,000 toneladas de concentrado de cinc, 16,200 toneladas de concentrado de plomo y 36,000 toneladas de concentrado de cobre, por lo que se ubica en los giros que se consideran fuentes fijas de jurisdicción federal, conforme al artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

OFICIO No.: DFZ152-200/16/0453

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0005-2006

BITÁCORA: 32/LU-0096/12/15; NRA: MSA143204211

Zacatecas, Zac., a 7 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de trámite de Licencia Ambiental Única, conforme a lo establecido en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción XII, 109 Bis 1, 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), y 40 fracción IX, inciso c del Reglamento Interior de esta Secretaría y artículo OCTAVO del ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso que establece los procedimientos para obtener la licencia ambiental única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una cédula de operación anual, publicado el 11 de abril de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de abril de 1998.

SEGUNDO.- Que el Término SEGUNDO de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0005-2006 emitida mediante el oficio DFZ152-204/06/1140 establece entre otras obligaciones que: "... Si se da el cambio de razón social, aumento a la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, **deberá solicitarse la actualización respectiva...**"

Atendiendo tal disposición, la **Promovente** presentó la solicitud de actualización de su LAU, utilizando para ello, el formato FF-SEMARNAT-033, debido a que ha recibido nuevas autorizaciones en materia de impacto ambiental, actualización del Programa de Prevención de Accidentes, y ha incorporado nuevos equipos en sus procesos, siendo los siguientes: Lavador de gases y colector de polvos en el nuevo laboratorio de ensaye.

TERCERO.- Que además de las autorizaciones en materia de impacto ambiental, cambio de uso de suelo y Programa de Prevención de Accidentes, así de los registros como generador de residuos peligrosos, señalados en la LAU otorgada originalmente, así como de la actualización de fecha 29 de noviembre de 2012, la **Promovente** incorpora en su solicitud las siguientes autorizaciones:

No.	Nombre del proyecto	Oficio resolutivo	Fecha	Materia	Autoridad emisora
1	Construcción de desvío de agua pluvial Presa 3	DFZ152-201/15/1616	29/sep/2015	Cambio de uso de suelo	Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas
2	Construcción de desvío de agua pluvial	DFZ152-203/15/1591	25/sep/2015	Impacto ambiental	Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

OFICIO No.: DFZ152-200/16/0453

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-
32/0005-2006

BITÁCORA: 32/LU-0096/12/15; NRA: MSA143204211

Zacatecas, Zac., a 7 de marzo de 2016

3	Construcción de desvío de agua pluvial	DFZ152-201/15/1541	15/sep/2015	Cambio de uso de suelo	Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas
4	Exploración minera Sabinas	DFZ152-201/13/1063	24/jun/2013	Cambio de uso de suelo	Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas
5	Exploración minera Sabinas	DFZ152-203/13/0716	25/abr/2013	Impacto ambiental (Informe preventivo)	Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas
6	Pórtico de Acceso Unidad Sabinas	DFZ152-201/12/2042	27/nov/2012	Cambio de uso de suelo	Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.
7	Nueva Planta Concentradora	DFZ152-203/12/1136	20/jun/2012	Impacto ambiental	Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.
8	Presa de jales 4, "Establecimiento de tubería de conducción de residuos sólidos"	DFZ152-203/12/1108	18/jun/2012	Impacto ambiental (Modificación al proyecto)	Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.
9	Establecimiento de tubería de conducción de residuos sólidos	DFZ152-201/12/1397	07/ago/2012	Cambio de uso de suelo	Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.
10	Presa de jales 4	DFZ152-201/11/0850	16/jun/2011	Cambio de uso de suelo	Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.
11	Presa de jales 4	DFZ152-203/11/1124	23/ago/2011	Impacto ambiental	Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.
12	Canal de desvío de aguas pluviales	DFZ152-203/15/718	14/abr/2015	Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto ambiental	Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.
13	Nueva Planta Concentradora	DFZ152-203/14/0024	08/ene/2014	Impacto ambiental (Modificación al proyecto,	Delegación Federal de la SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

OFICIO No.: DFZ152-200/16/0453

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0005-2006

BITÁCORA: 32/LU-0096/12/15; NRA: MSA143204211

Zacatecas, Zac., a 7 de marzo de 2016

				construcción de talleres de mantenimiento y polvorín)	en Zacatecas.
14	Presa de jales 4 (Sistema de conducción de agua recuperada)	DFZ152-200/14/2258	15/dic/2014	Impacto ambiental (Modificación al proyecto, construcción de talleres de mantenimiento y polvorín)	Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.
15	Ampliación del nuevo laboratorio de la Planta Concentradora 2 (Nueva Planta Concentradora)	DFZ152-203/13/0873	28/may/2013	Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto ambiental	Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.
16	Nueva Planta Concentradora	DFZ152-203/12/1847	25/oct/2012	Impacto ambiental (Modificación al proyecto, reubicación y establecimiento de un laboratorio de ensaye)	Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.
17	Programa de Prevención de Accidentes	DGGIMAR.710/001937	05/mar/2015	Actualización del Programa de Prevención de Accidentes	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

CUARTO.- Que esta Delegación Federal evaluó la información presentada de manera impresa y electrónica, la cual contiene los elementos solicitados en las distintas secciones del FF-SEMARNAT-033 (Formato de Solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal), y que además la **Promoviente**, da cumplimiento a lo señalado en el Término SEGUNDO del oficio DFZ152-204/06/1140, a través del cual se expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0005-2006; asimismo, se observó que no han variado sus actividades productivas y mantiene la misma capacidad instalada de 72,000 toneladas de concentrado de cinc, 16,200 toneladas de concentrado de plomo y 36,000 toneladas de concentrado de cobre, conforme a la sección 1.4 del formato en cita.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

OFICIO No.: DFZ152-200/16/0453

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0005-2006

BITÁCORA: 32/LU-0096/12/15; NRA: MSA143204211

Zacatecas, Zac., a 7 de marzo de 2016

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4; 5, fracción XII; 109 BIS 1; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 3; 10; 13, fracción II; 17; 17 Bis y 18 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera, 2; 9; 10; 11; 12; 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, 6; 7; 17; 27; 28, fracción I; 31; 56, párrafo segundo; 68 y 69 de La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 16; 24; 33; 68 del Reglamento de la LGPGIR, 88 de la Ley de Aguas Nacionales y 135 de su Reglamento, 40 fracción IX, inciso c del Reglamento Interior de esta Secretaría y el acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Zacatecas

RESUELVE:

PRIMERO. Autorizar la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0005-2006 a **Compañía Minera Sabinas, S.A. de C.V.**, en lo referente a la incorporación de nuevos equipos: Lavador de gases y colector de polvos en el nuevo Laboratorio de Ensaye y por contar con otras autorizaciones como se señala en el Considerando TERCERO del presente oficio.

SEGUNDO. Esta autorización forma parte de la Licencia Ambiental Única LAU-32/0005-2006 emitida mediante el oficio DFZ152-204/06/1140 y queda sujeta a los Términos y Condicionantes contenidos en la misma y a los señalados en el oficio No. DFZ152-204/12/2060 de fecha 29 de noviembre de 2012, por el que se otorgó la primera actualización de la Licencia Ambiental Única.

TERCERO. Conforme al artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, deberá presentar ante la SEMARNAT, una Cédula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el **1o. de marzo y el 30 de junio de cada año**, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el Establecimiento del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, atendiendo lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

OFICIO No.: DFZ152-200/16/0453

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0005-2006

BITÁCORA: 32/LU-0096/12/15; NRA: MSA143204211

Zacatecas, Zac., a 7 de marzo de 2016

CUARTO. Las emisiones de los puntos de generación de contaminantes, deberán ser medidas conforme a la normatividad vigente o dadas las características del punto de emisión, mediante la estimación de emisiones a través de factores de emisión, balance de materiales, cálculo de ingeniería u otros métodos como por ejemplo: modelos matemáticos.¹

QUINTO. Se exhorta al **Promovente** a seguir dando cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes de la Licencia Ambiental Única LAU-32/0005-2006, a las disposiciones legales aplicables en materia ambiental, así como a las demás disposiciones contenidas en los oficios que hayan sido emitidos con relación a la Licencia Ambiental Única.

SEXTO. Si se da el cambio de razón social, aumento a la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, deberá solicitarse la actualización respectiva. La Licencia Ambiental Única es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás licencias que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.

SÉPTIMO. Notifíquese esta resolución a Compañía Minera Sabinas, S.A. de C.V., a través de su apoderado legal **Lic. Carlos Castruita Flores**, o a las personas autorizadas CC. Cruz García Martínez, Ricardo Esquivel Arellano y Andrés Garza Olguín, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, D. F.
Ing. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Zacatecas.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio.
Expediente: MSA143204211
Archivo.
MC/JCNR/JLR

¹ ACUERDO que establece las particularidades técnicas y las fórmulas para la aplicación de metodologías para el cálculo de emisiones de gases o compuestos de efecto invernadero. Publicado en el D.O.F. del 03 de septiembre de 2015.

ACUERDO por el que se establece la metodología para la medición directa de emisiones de bióxido de carbono. Publicado en el D.O.F. del 08 de septiembre de 2015.